



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	5 de Agosto de 1989	4894
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 865

ACUERDO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.

JOSE MARIA WILLARS ANDRADE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS EN EL ESTADO DE TABASCO. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA LUNES 10 DE ABRIL DE 1989. HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

46 del Reglamento Interior de la Secretana de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

ARTICULO UNICO.- Durante las ausencias del Titular de la Delegacion de la Secretana de Agricultura y Recursos Hidraulicos en el Estado de Tabasco. el despacho y resolucion de los asuntos correspondientes a la misma quedaran a cargo del Secretario Tecnico. lo anterior para los efectos de lo dispuesto por el Articulo

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL DELEGADO ESTATAL DE LA S.A.R.H. ING JOSE MARIA WILLARS ANDRADE.

No. 858

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

NICOLAS BOCANEGRA SILVAN, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, bajo el número 53/989, darle aviso a la H. Superioridad y la intervención del Ministerio Público y el Registrador Público de ésta Ciudad y hacerlo del conocimiento de los colindantes fijando los avisos, ordenó el Juez del conocimiento Licenciado RIGOBERTO OCHOA MURILLO, la publicación por edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar "La Lima" Primera Sección de éste Municipio con una superficie de 25-65-08 (VEINTICINCO HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS Y OCHO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 320 metros con Carlos Bocanegra Santos, al Sur, 105.00 metros con Zona Federal del Arroyo Etapa, al

Este, 1478 metros con Antonio de la Cruz Ascencio y María Bocanegra Ferrer y al Oeste 1280, metros con Dominga Bocanegra Ascencio, María de La Luz Bocanegra Ascencio, Bartolo Oropeza Deya.-----

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, por lo que expido el presente edicto a los siete días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 847

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MARTHA ARIAS JIMENEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 266/989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESUS CANO RAMON en contra de MARTHA ARIAS JIMENEZ, con fecha veintinueve de junio del presente año, se dictó auto de inicio que literalmente dice:-----

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por presentado JESUS CANO RAMON, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, consistentes en una copia certificada de acta de matrimonio, dos de nacimiento, y un certificado de domicilio ignorado, con los que demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, a su esposa señora MARTHA ARIAS JIMENEZ, el DIVORCIO NECESARIO, quien es de domicilio ignorado. 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 286 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o., 2o., 94, 109, 110, 121 fracción II, 155 fracción XII, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Superior.- 3/o.- En virtud de que como lo manifiesta el actor, que la demandada es de domicilio ignorado por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a la demandada MARTHA ARIAS JIMENEZ, por medio de edictos mismos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole saber a dicha demandada que cuenta con un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos advertida que en caso de no hacerlo en dicho término se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hagase del conocimiento a la demandada que tiene un término de NUEVE DIAS, para que se presente ante éste Tribunal y produzca su contestación prevenida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos aducidos por el promovente en su demanda; asimismo requiérase para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta jurisdicción en caso contrario las subsecuentes y aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de Juzgado.- 4/o.- Por lo que respecta al punto tercero petitorio de su demanda, se reserva para ser acordado en sentencia definitiva. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que concluye el término para contestar la demanda salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.- 5/o.- Se tiene como domicilio para citas y notificaciones del actor el Despacho ubicado en la calle de Arista número dos ciento quince altos de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos ciudadano BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 3 de julio de 1989.- Conste.- Quedó inscrito bajo el número 266/989, en el Libro de Gobierno del Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica".-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los once días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. ERNESTO DIAZ MORALES.

3

No. 857

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

En el expediente civil número 91/989, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ALADINO REYES GOMEZ, en contra de IRENE DONATO AMORES, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos; la razón y cuenta Secretarial, SE ACUERDA: UNICO.- Apareciendo que efectivamente la demandada IRENE DONATO AMORES, no contesto la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió, no obstante las publicaciones giradas en su favor, como se solicita y conforme lo disponen los numerales 132, 265, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo y por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate, a excepción de ésta, que deberá publicarse por medio de edictos que se insertarán por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, mediante el que se manda a recibir el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRAJAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe..." Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-----

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

3

No. 845
INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor ANTONIO TOSCA SOBERANES, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 242/989, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha Junio Primero del presente año, respecto del predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería ARROYO de éste Municipio, con Superficie de 6384.30 SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes al Norte, 323.00 mts., con GUADALUPE FRIAS BAYONA, al Sur, 331.80 mts., con ELENA TOSCA SOBERANES Y JUAN TOSCA SOBERANES al Este, en 20.40 mts., con AGUSTIN RIVERA CRUZ y al Oeste, en 19.50 mts., con GUADALUPE FRIAS BAYONA.—

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto al primer día del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco, haciéndole saber las personas que se crean con derechos en este Juicio que deberán de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.—

LA SECRETARIA JUD. CIVIL
 C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 846
INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 132/989, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Mauro Martínez Rodríguez, con esta fecha se dictó un auto que, transcribo a la letra y se lee y dice:—

A U T O

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentado el C. MAURO MARTINEZ RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un Predio Urbano ubicado en la calle cinco de mayo de este Municipio, de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros y setenta centímetro cuadrados con las medidas y colindancias siguientes; al Norte, en dos medidas 9.95 y 20.95 metros, con propiedad de Asunción Pérez Parcerio; al Sur, 30.79 metros con terrenos del señor Jaime Pérez Paz; al Este, en 14.55 metros, con calle cinco de mayo; y al Oeste, en 14.42 metros con terrenos del Municipio. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 823, 824, 825, 2933, 2934, 2935, del Código Civil en Vigor, 870, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fírmese expediente bajo el número que le corresponda, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Agente

del Ministerio Público Adscrito la intervención que por ley le corresponda. Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, consediéndosele un término de treinta días improrrogables por quien o a quienes se crean con mayor derecho, contados a partir de la fecha del último edicto; asimismo fíjense los avisos en los lugares de costumbres, en cuanto a la testimonial ofrecidas y demás pruebas se reservan para acordalas en su oportunidad. Se tiene al promovente Mauro Martínez Rodríguez, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Licenciado Raúl Méndez Cornelio Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la ciudadana Isabel Vidal Domínguez Secretaria Judicial que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Para su publicación en el Periódico Oficial y otros de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los trece días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
 C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

3

No. 859
DENUNCIA DE TERRENO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA DE LOS ANGELES CORNELIO DE VILLEGAS, Mayor de edad, con domicilio en las calles de Francisco I. Madero y Plutarco Elías Calles de La Villa de Playas del Rosario del Mpio. del Centro, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 660.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 22.00 Mts., con Prop. de Cesario Miranda Morales.
 Al Sur, 22.00 Mts., con la Calle Plutarco Elías Calles.
 Al Este, 30.00 Mts., con propiedad del Sr. Miguel Gallegos Uribe.
 Al Oeste, 30.00 Mts., con la Calle Francisco I. Madero.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última

publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE JULIO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
 DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
 LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 839

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 031/987, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, Mandatario Jurídico del BANCO B.C.H., S.N.C., en contra de los CC. FRANCISCO ZAPATA ROMERO Y ALVARO MARIANO ZAPATA ROMERO, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----Visto el escrito con que la Secretaría da cuenta se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el promovente, toda vez que los demandados, no se inconviniere con los avalúos presentados por el perito Tercero en Discordia C. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, se tienen por aprobados los mismos, los cuales se encuentran agregados en autos.- SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los artículos 1410 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544; 549, relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y aplicación supletoria, al primero sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.- A).- Predio urbano ubicado en el Paseo de la Sierra sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de 324.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte, en veintisiete metros con propiedad del señor FERNANDO GRAHAM; al Sur, en veintisiete metros con propiedad del Señor OTILIO LEON; al Este, con doce metros con Paseo de la Sierra y al Oeste, en doce metros con propiedad del señor OTILIO LEON.

Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el perito tercero en discordia de \$ 38'880,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 25'920,000.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- B).- Predio Suburbano con casa-habitación ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, con superficie de mil trescientos veinte metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Noroeste, en trece metros, doscientos setenta y cuatro milímetros, con la Zona Federal del río Carrizal; al Sureste, en doce metros con derecho de Vía de la Carretera Villahermosa Reforma; Al Noroeste, en ciento cuatro metros, cuatrocientos setenta y nueve milímetros, con propiedad de Emilio González García y al Suroeste en ciento cuatro metros quinientos veinte milímetros, con la compañía Balam, S.A. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el perito tercero en discordia \$ 67'750,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 45'166,666.66 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- C).- Predio urbano ubicado en paseo de la Sierra sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de quinientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en cuarenta metros, con propiedad del Ingeniero RUBEN VALENTI; al Sur, en cuarenta metros, con propiedad del Señor FERNANDO GRAHAM PRIEGO; al Este, en doce metros, con Paseo de la

Sierra y al Oeste; en trece metros con propiedad del señor OTILIO LEON GRAHAM. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Tercero en Discordia o sea la suma de \$ 60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- D).- Predio urbano ubicado en el Paseo de la Sierra sin número de la colonia primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en treinta y siete metros con propiedad del Señor GUILLERMO GRAHAM; al Sur, en treinta y siete metros con propiedad de la señora MARIA A. GRAHAM P; al Este, en doce metros con Paseo de la Sierra, y al Oeste, en doce metros con propiedad del Señor OTILIO LEON GRAHAM. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Tercero en Discordia la suma de \$ 53'000,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 35'333,333.33 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- TERCERO.- Se hace saber a los licitantes que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicada en la primera Planta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los bienes inmuebles de los ya mencionados anteriormente para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.- CUARTO.- Como en este asunto se remataran cuatro bienes inmuebles anunciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre convocando postores para lo cual: expidase los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de dichos remate se llevaran a cabo en el recinto del Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

No. 861

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

C. REBECA VAZQUEZ VAZQUEZ, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 12 de Enero de 1988, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal Municipal constante de una superficie total de: 830.90 metros cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica, continúa y pública, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 9.90 M2 con Carr.-Jalpa Cunduacann.
Al Sur, 30.50 M2 con Carmen Trinidad López.
Al Este, 50.00 M2, con Natividad Montejo Ramon.
Al Oeste, 31.50 M2, 9.10 M2 con Rocio Domínguez V. 8.50 M2 con Roberto Llavén Castillo, 21.50 M2 con Guadalupe Montejo Castillo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a

partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Tableros Municipales para fines públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 28 de Abril de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

1-2-3

No. 864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 346 986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, RICARDO PAYRO ORUFLA Y AGUSTIN LASTRA GARCIA, Endosatarios en Producción de "BANCOMER" S A HOY SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra del C. LIC. MANUEL ANDRÉS LOPEZ, con fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Toda vez que se omitió señalar fecha para remate, y se acuerda: PRIMERO.- Se declara aprobado el avalúo emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, en virtud de no haber sido ejecutado por las partes dentro del término concedido. SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios rústicos valuado por el perito común que a continuación se describe: PREDIO CON CONSTRUCCION EDIFICIO DE PRODUCTOS "PERYLSA", ubicado en Paseo Usumacinta número 903 de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, diez metros con Paseo Usumacinta; al Suroeste, diez metros con lote número 33; al Noroeste, treinta metros con lote número 14; al Sureste, treinta metros con lote número diecisiete, se trata de un predio de forma rectangular, plano alto de suelo con fuerte composición arcillosa y por ende muy consistente, alberga actualmente una edificación de tres plantas arquitectónicas, y que el mencionado predio tiene un valor comercial signado por el Perito Tercero en Discordia, de CUATRO-

CIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate del mencionado predio. TERCERO.- Se hace del conocimiento a los licitadores que es postura legal para el remate de los predios anunciados la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirvió de avalúo por el Perito Tercero en Discordia, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento del valor de los citados inmuebles. CUARTO.- Como lo previene el artículo 411 del Código de Comercio ya citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y cumplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly Leon Brown que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MAGALY LEON BROWN

1-2-3

No. 863

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el cuadernillo de la Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 28/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, End. en Proc. de BANCA CONFIA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de los CC. ING. JORGE RABELO DAGDUG y señora JUANA MARTINEZ DE RABELO. Con fecha veintiseis de Junio del Presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

".....JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE....."

A sus autos el escrito del licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO para que obre como en derecho proceda y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, Sociedad Nacional de Crédito, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores; de la parte actora y del nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados dentro del término que para tales efectos prevee la ley, se aprueba en consecuencia el avalúo practicado por ambos peritos, ya que fueron uniformes en los mismos, para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo pide el citado endosatario en procuración de Banca Confia, Sociedad Nacional de Crédito, licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, de conformidad a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigencia, 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, conforme a lo prevenido por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio, se saca a remate de pública subasta y en primera almoneda el siguiente predio urbano con construcción, propiedad del señor Ingeniero JORGE RABELO DAGDUG que se ubica en la calle Reforma número 305 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de 158.64 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 13.75 M., con JOSE ESTEBAN DAGDUG, al Sur, 6.75 con ADOLFO CADENA, y 7.05 M., con la calle Reforma, al Este, con 19.52 M. con RAFAEL Y ARTURO RABELO DAGDUG, al Oeste, 7.00 M., con ADOLFO CADENA, y 28.00 M. con CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG dentro del cual se localiza una construcción, casas habitación de una planta alta, del tipo moderno de primera y dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,002 del Libro General de entradas a folios 2,983 y 2984 del Libro de Duplicados Volumen 42. Quedando afectado por el predio número 11,463 folio

133 del Libro Mayor Volumen 42, mismo predio y al cual los citados peritos valuadores le asignarán un valor comercial de \$42'260,000.00 CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, resultando la cantidad de \$28'173,333.32. (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CERTAVOS 00/100 M.N.).

En consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otros diarios de mayor circulación en la entidad, fijense aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando Postores y para lo cual se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación de Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos del **DIEZ POR CIENTO** del valor comercial del predio que se remata, asignado por los peritos valuadores, siendo la cantidad de \$ 4'226,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.N. 00/100), sin cuyo requisito no serán admitidos en vista de que el bien inmueble que se remata se encuentra ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicha Jurisdicción para que auxilio de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos del remate en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores. Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.....

Y por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado constante de dos fojas útiles, expido el presente edicto a los quince días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ.

1-2-3

No. 862

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. ROBERTO LLAVEN CASTILLO, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitan de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 8 de enero de 1988, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal Municipal constante de una superficie total de: 266.73 metros cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace varios años en forma Pacífica, continúa y pública, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 9.00 M2 con Carr-Cunduacán.
Al Sur, 8.50 M2. con Rebeca Vázquez Vazquez.
Al Este, 22.38 M2. 2.70 y 5.80 M2., Guadalupe Montejo Castillo.
Al Oeste, 30.70 M2., con Rocio Dominguez Vazquez.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para que la persona o personas que se considere con derecho a deducir lo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Mendez, Tab., 28 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

1-2-3

No. 851

SOLICITUD DE QUIEBRA Y SUSPENSION DE PAGOS**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.****PROP. DE TIENDA DE ROPA SANDY Y PERICENTRO EN DONDE SE ENCUENTREN.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

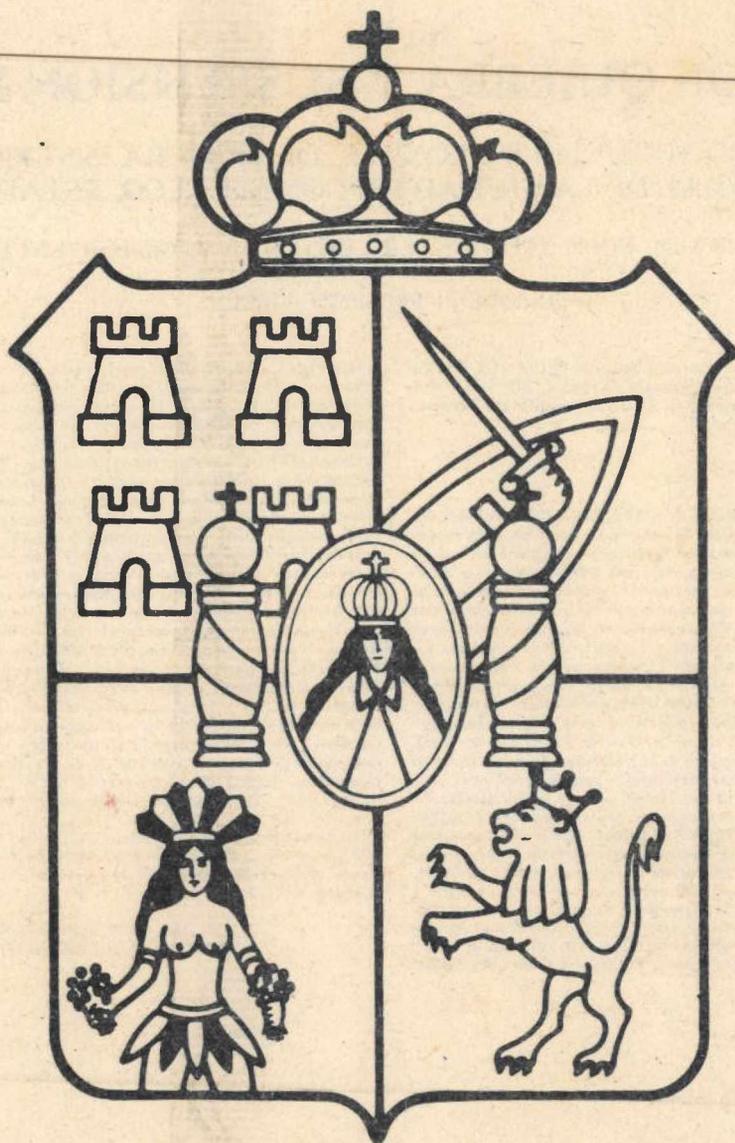
En el Expediente Civil Número 092/89, relativo al Juicio ESPECIAL DE SOLICITUD DE QUIEBRA Y SUSPENSION DE PAGOS promovido por la C. ROSALBA GONZALEZ CHABLE, con fecha dieciséis de Febrero del Año Actual, se dictó una Sentencia Definitiva que en sus Puntos Resolutivos dice:

***...PRIMERO. Se declara el Estado Jurídico de SUSPENSION DE PAGOS DE ROSALBA GONZALEZ CHABLE, en su carácter de comerciante dedicado a la Venta de Ropa Hecha y Calzado y se prohíbe a la suspensa hacer pagos, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a ésta fecha y dejándosele en la Administración Ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto de sus bienes de activo fijo requerirá previamente la autorización de este juzgado, pero pudiendo en todo lo demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones. SEGUNDO. Se convoca a los señores acreedores de la Suspensa a la junta que será convocada oportunamente por éste Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndoseles para tal efecto un término de CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma resolución. TERCERO. Se designa como síndico de la SUSPENSION DE PAGO al señor JOSE DEL CARMEN AREVALO MONTEJO, Gerente de la Institución Bancaria, Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., quien deber ser notificado de su designación en su domicilio de Avenida Juárez Número 911-Altos, de esta Ciudad, quien en caso de aceptar, deberá otorgar una fianza para responder de sus funciones, por la cantidad de QUINIEN-TOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. El mismo deberá tomar posesión de su cargo, tan luego como hubiese depositado dicha garantía. La designación anterior se hace tomando en cuenta la necesidad de que las funciones de este auxiliar, de la Administración de Justicia recaiga en un funcionario bancario con experiencia y arraigo de probidad conocida y dotado de la capacidad profesional necesaria para interpretar la información contable y financiera que debe generarse para el conocimiento de los acreedores y el control de los manejos de la suspensa, así como para emitir los dictámenes legales sobre aquellos créditos cuyos reconocimientos se reclamen. CUARTO.

A fin de que la suspensa pueda continuar con el debido manejo y registro de sus operaciones, se ordena devolverle el libro en el que tiene anotado el nombre y apellidos de sus deudores y a la vez pueda cobrar a éstos, asimismo se le ordena llevar debidamente anotado la compra y venta futuras que efectúe, propias de su actividad; previa constancia que obre en autos. QUINTO. Publíquese un extracto de los puntos resolutivos de esta sentencia por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación nacional como el Universal, el Sol de México, y en uno de circulación Estatal, en atención a que no todos los acreedores tienen domicilios en esta Jurisdicción inclúyanse en dichas convocatorias los nombres de los acreedores cuyos domicilios se desconozcan. Cúmplase. SEXTO. Inscríbase la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y expidanse cuantas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso. Permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un juicio universal y dése la intervención que le corresponde, al C. Agente del Ministerio público Adscrito, como lo ordena el Artículo primero del Capítulo de Disposiciones Generales de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. SEPTIMO. Gírese el oficio a que se refiere el artículo 111 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos a los CC. Procurador General de la República y al del Estado, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución. Cúmplase. OCTAVO. Notifíquese personalmente a la suspensa, al síndico, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido. Cúmplase. Así, definitivamente juzgado, lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGANA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial con quien actúa C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. ***

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.